



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-117/2022**, **SUP-JDC-463/2022** y **SUP-JE-96/2022**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-117/2022** y **SUP-JE-96/2022**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-117/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. No procede dar trámite o encauzar el escrito signado por Raymundo García López a alguno de los medios de impugnación de la competencia de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Remítase el escrito a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas para los efectos señalados en la consideración TERCERA de este Acuerdo.

TERCERO. La Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, previa copia certificada que obre en autos, deberá remitir el escrito presentado por Raymundo García López a la mencionada Defensoría Pública Electoral.

SUP-JE-96/2022 Acuerdo de Sala

ÚNICO. La Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal con sede en Xalapa, Veracruz es la autoridad competente para conocer y resolver el juicio promovido por Lorena Jiménez Ríos, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias y, por lo tanto, se remite el medio de impugnación para que resuelva lo que en derecho corresponda.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-463/2022**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-463/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es **competente** para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Previas las anotaciones y copias certificadas que correspondan, **remítase** el expediente a la Sala Regional Guadalajara para que, en plenitud de atribuciones, resuelva lo que en Derecho corresponda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las trece horas con diez minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 29/06/2022 08:45:24 p. m.

Hash:  W4SB4dO/DB6gJq9XnTP6QktMbwwupeAkJ4KLzD7ZC3A=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 28/06/2022 09:13:42 p. m.

Hash:  bveNV0GhAQ8PyIrLUgCJ/xCQKqK48KfxyF6dKFfxrCU=